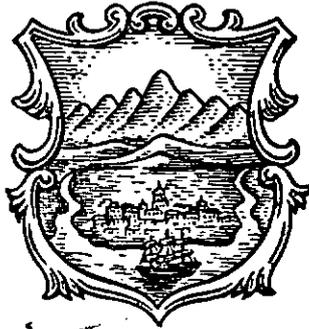


80 NOV. 1967



# CONCEJO MUNICIPAL

CALI

ACUERDO No.

029

DE

14 DIC. 1967

19

"POR EL CUAL SE DESTINA UN AUXILIO PARA LA FINANCIACION DE LOS VI JUEGOS PANAMERICANOS DE CALI"

\*\*\*\*\*



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No.

029

DE 196

( - 4 DIC. 1967 )

"POR EL CUAL SE DESTINA UN AUXILIO PARA LA FINANCIACION DE LOS VI JUEGOS PANAMERICANOS DE CALI"

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y

### CONSIDERANDO :

- 1) Que la ciudad de Cali ha sido escogida como sede de los VI Juegos Panamericanos, que se realizarán en el año de 1971.
- 2) Que el Concejo de Cali fué factor fundamental en la campaña para hacer de Cali sede de ese acontecimiento internacional, pues suministró oportunamente medios financieros para las labores del Comité Pro Sede, y porque su Presidente, en forma oficial, solicitó la elección de la ciudad, ante el Congreso de la Organización Deportiva Panamericana ODEPA.
- 3) Que es indispensable que se determine cómo la ciudad de Cali contribuirá a la organización y realización de sus Juegos Panamericanos, en la misma forma como ya lo aprobó el Departamento del Valle y lo hará la Nación,

### A C U E R D A :

ARTICULO 1o. - Con destino a las inversiones en terrenos, construcción, ampliación, funcionamiento y dotación de las obras deportivas que el Comité Organizador de los VI Juegos Panamericanos haya de realizar en Cali, destínase la suma de diez millones de pesos los que serán apropiados en los presupuestos correspondientes a las vigencias de 1968 a.1971, inclusive, por partes iguales. -

PARAGRAFO .- Como el Velódromo y el Diamante de Beisbol tienen financiación especial, conforme lo dispuesto por la Ordenanza No.1 de 1.967, el auxilio del Municipio deberá emplearse así: \$3'000.000.00 para financiar gastos de sostenimiento del Comité Organizador, \$4'000.000.00 para contribuir a la financiación de los campos deportivos populares y \$3'000.000.00 para las obras de ampliación de las Piscinas Olímpicas. - El Comité Organizador queda facultado para emplear este auxilio dentro de las prioridades que la organización le exijan siempre y cuando que para 1.971 se haya cumplido con la destinación ordenada por el Cabildo. -

ARTICULO 2o. - El Alcalde del Municipio de Santiago de Cali podrá financiar el valor de las inversiones de que trata el artículo anterior, celebrando las operaciones de crédito necesarias, o cediendo créditos establecidos a favor del Municipio y haciendo las apropiaciones y traslados presupuestales requeridos para garantizar estricto cumplimiento del presente Acuerdo. -

PARAGRAFO. - Si con posterioridad a la expedición del presente Acuerdo el Municipio adquiere nuevos recursos presupuestales, bien sea porque futuros Acuerdos Municipales le otorguen estos nuevos recursos o por superavits fiscales no previstos en el Presupuesto, éstos deberán quedar afectos como primera obligación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo. -

ARTICULO 3o. - Los diez millones de pesos de que trata el presente Acuerdo, serán entregados por la Tesorería General del Municipio de Santiago de Cali al Comité Organizador de los VI Juegos Panamericanos, el cual por intermedio de su tesorero, garantizará su buen manejo e inversión, de acuerdo con las normas de la Contraloría Municipal. -

ARTICULO 4o. - El presente Acuerdo rige desde su sanción.

Dado en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete (1.967). -

EL PRESIDENTE

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI  
LUIS EDUARDO LOURIDO

PRESIDENCIA

EL SECRETARIO,

JORGE MOSQUERA B.



SECRETARIA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes así: Primer debate en la sesión ordinaria del día 20 de noviembre de 1.967; Segundo debate en la sesión ordinaria del día 24 de noviembre de 1.967 y Tercer debate en la sesión ordinaria del día 27 de noviembre de 1.967. -

JORGE MOSQUERA B.  
Secretario



SECRETARIA

CALI, 30 NOV. 1967

Recibido en la fecha, va al Despacho del señor ALCALDE, el anterior ACUERDO

No. 029

*Manuel Vargas Cano*  
MANUEL VARGAS CANO

OFICIAL ADMINISTRATIVO I. DE LA  
DE CALI.



ALCALDIA MUNICIPAL DE CALI

CALI, 4 DIC. 1967

MUNICIPALIDAD DE CALI

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

*Luis Emilio Sardi Garcés*

LUIS EMILIO SARDI GARCÉS  
ALCALDE DE CALI.

*Jaime Glano Martínez*  
JAIME GLANO MARTÍNEZ  
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

*Hector Vallejo Silva*  
HECTOR VALLEJO SILVA  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

CALI, 4 DIC. 1967

En la fecha fué publicado por BANDO el anterior ACUERDO No. 029

*Hector Vallejo Silva*  
HECTOR VALLEJO SILVA  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION

RESOLUCION No. 5312 DE 1967

( diciembre 15 )

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. -Devuélvase sin observaciones al Honorable Concejo Municipal de CALI, por intermedio del Señor Alcalde del Distrito, el Acuerdo número 029 de 1.967, diciembre 4, "POR EL CUAL SE LENTINA EN AUXILIO PARA LA FINANCIACION DE LOS VI JUEGOS PANAMERICANOS DE CALI".

Dada en Cali, a 15 de diciembre de mil novecientos sesenta y siete (1.967).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

*Lirardo Lozano Guerrero*

LIRARDO LOZANO GUERRERO  
Gobernador.



CARLOS MEJIA GOMEZ  
Secretario de Gobierno

